

AUTO DE ARCHIVO W 8 0 3 9 5

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 21440 del 21 de junio de 2005, se denunció la contaminación atmosférica generada por un Horno donde procesan plomo y mercurio procedentes de baterías de carros ubicados en el kilómetro 1 vía a la localidad de Sumapaz, Vereda Agua Linda Chiguaza de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el pasado 29 de Junio del 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 5451 del 5 de Julio del 2005, mediante el cual se constató: "...no se encontró actividad alguna que generara contaminación atmosférica en el predio objeto de queja, debido a que hubo el sellamiento del lugar y el respectivo cese de actividades"

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No 21440 del 21 de junio de 2005, relacionada con la contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE! 4 MAR 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 21

Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones: Proyeció: igabriel villamarin M

> or **(Discount L**ight) - All Gall West Disc

💶 Bogora (in Indifferencia)